

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00580-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GF CONSULTORIA S.A.S., GUSTAVO ADOLFO FUENTES CORREDOR.

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra GF CONSULTORIA S.A.S. y GUSTAVO ADOLFO FUENTES CORREDOR, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aporte el poder otorgado por el representante legal de la sociedad AECSA S.A., toda vez que señala en el encabezado de la demanda que está actuando mediante endoso en procuración, sin que se advierte de los instrumentos cambiarios dicha apreciación, pues únicamente confirieron el endoso al cobro al representante legal de dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6415a86235c59c07a86acb9173f404e4bfbfa58b618ea89d8261a8818fa9ee**
Documento generado en 04/11/2021 11:33:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>